



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00411771-NEU-DESP#SDTA-ANR AGRUP. MAPUCHE CURRUHINDCA- ADQ. DE MATERIALES- SAN MARTIN DE LOS ANDES.

VISTO:

El EX-2020-00411771-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-005642/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Agrupación Mapuche Curruhuinca solicita un aporte económico no reintegrable para la adquisición de materiales para siete (7) techos de la obra de construcción de viviendas en el Barrio Intercultural en San Martín de los Andes;

Que la mencionada comunidad incorpora a su pedido presupuesto de la Empresa **CORFONE S.A** por la suma total de pesos un millón novecientos setenta y cinco mil trescientos con cuarenta y un centavos (\$1.975.300,41);

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Agrupación Mapuche Curruhuinca un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos un millón novecientos setenta y cinco mil trescientos con cuarenta y un centavos (\$1.975.300,41) para la adquisición de materiales para la construcción de siete (7) techos de la obra en construcción de viviendas en el Barrio Intercultural en la localidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del convenio a suscribir entre la Agrupación Mapuche Curruhuinca y la

Empresa **CORFONE S.A**, que como documento IF-2021-00021612-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el presente decreto, será afrontado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 032 – PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	410	1111	00	\$1.975.300,41

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.